



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	LUDIVIA ACENETH LUNA LUNA
RADICADO	25 491 40 89 001 2018 00139 00
ASUNTO:	AUTO DECRETA EMBARGO

Teniendo en cuenta la nueva solicitud de medida cautelar, **SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que a nombre de la demandada **LUDIVIA ACENETH LUNA LUNA** C.C. No. **20.774.826**, se registren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT, CDAT o cualquier otro susceptible de embargo, en la entidad financiera **COOPERATIVA CONFIAR**, para lo cual se observará lo dispuesto en el art. 594 numeral 2 del C.G.P.

Líbrense los oficios respectivos, limitando la medida a la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$ 21.000.000, 00)**. Art. 599 C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7326c307472d130b7135bb93cb0921e6d5028b500b0ea0fc22b571dfbbe32aa**

Documento generado en 27/10/2023 11:03:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>